

. PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN LA ADJUDICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE RESPONSABLE DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS PARA EL CENTRO DE ESTUDIOS DE LA POESIA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Servicio de actividades pedagógicas en el Centro de Estudios de la Poesía (CEP) de la Universidad Popular.

2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio a contratar debe contemplar las siguientes características:

2.1 El adjudicatario debe hacerse cargo de la coordinación y seguimiento del Grupo Jóvenes Poetas de Sanse.

2.2 Igualmente, una de sus responsabilidades será la difusión de la Poesía entre los colectivos educativos de San Sebastián de los Reyes, profesores y alumnos.

2.3 En el ámbito de estos programas con los agentes educativos, coordinará el programa PoesIEs en los Centros de Enseñanza

2.4 El adjudicatario ha de prestar de forma determinante su colaboración con el Departamento de Publicaciones de la Universidad Popular haciendo propuestas para la selección de los libros de la Colección Literaria

2.5 Puesto que uno de los objetivos de la Universidad Popular es la formación de los ciudadanos en todos sus ámbitos, el adjudicatario ha de organizar, coordinar y desarrollar la labor docente en los Talleres de Poesía de la Universidad Popular

2.6 En el ámbito de la promoción cultural en el que trabaja la Universidad Popular, el servicio ha de colaborar y apoyar con su programa Premios Literarios.

3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones de la empresa adjudicataria:

3.1 El adjudicatario vendrá obligado a:

- a) Prestar el servicio de manera continuada y con la regularidad establecida en el proyecto educativo. En caso de finalización del contrato, el adjudicatario ha de prestar el servicio hasta que exista un nuevo adjudicatario o el Ayuntamiento asuma la gestión directa del mismo, dando cobertura desde el proyecto educativo de la Universidad Popular a la oferta básica de formación, incorporando si procede las mejoras propuestas por la empresa adjudicataria que será la encargada de revisar dicho proyecto de manera continua.
- b) La adjudicataria estará obligada a prestar un total de 1.200 horas anuales que serán distribuidas de acuerdo con la programación del Centro de Estudios de la Poesía (CEP) de la Universidad Popular. El número de horas se establece como referencia máxima, pudiéndose reducir éstas, por motivos de programación o de matriculación.
- c) Mantener las instalaciones en buen estado.
- d) No enajenar ni las instalaciones ni los bienes objeto del presente contrato.
- e) Asumir cualquier relación jurídica de naturaleza laboral, civil, tributaria o de cualquier otra índole, por su cuenta y riesgo sin que implique en ningún caso responsabilidad solidaria o subsidiaria del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes. En ningún supuesto podrá considerarse que el personal de la entidad operadora tiene relación laboral contractual o de naturaleza alguna respecto del Ayuntamiento, debiendo dicha entidad cumplir con todas las obligaciones fiscales a que esté obligada la entidad gestora.
- f) Responder de los daños y perjuicios ocasionados en los bienes objeto de explotación.
- g) Cumplir la legislación laboral vigente en las relaciones contractuales entre el adjudicatario y el personal a su servicio. La entidad adjudicataria acreditará el cumplimiento de las obligaciones salariales y de seguridad social, si fuese necesario.
- h) Elaborar y presentar antes del inicio de cada curso, una programación técnica de cada una de las actividades o programas a desarrollar para su aprobación de acuerdo con el proyecto formativo.

Deberá asimismo proyectar la imagen del Ayuntamiento como titular del Servicio a todos los ciudadanos y usuarios del servicio en cuantos medios de comunicación, difusión e información, haciendo mención expresa del carácter municipal de las instalaciones y de los servicios.

Toda publicidad e información al usuario, rotulación o señalización del equipamiento seguirá las pautas municipales establecidas en cuanto a su desarrollo y diseño.

Velará en todo momento por la estabilidad en el empleo del personal afecto a la ejecución del servicio y deberá presentar antes del inicio de cada curso académico el plan de formación dirigido a dicho personal.

- i) La entidad adjudicataria deberá cubrir de forma inmediata las ausencias de personal a su cargo, adscrito al servicio de la adjudicación.
- j) Fomentará la implicación del personal con el proyecto formativo de San Sebastián de los Reyes y su filosofía de servicio al ciudadano, transmitiendo en todo momento una imagen positiva del mismo.
- k) Al finalizar cada curso académico se confeccionará y presentará una Memoria de Gestión con resultados separados por trimestres de modo que puedan utilizarse para diversos fines.
- l) Igualmente, estará obligada a realizar una "Encuesta de Satisfacción" (que será facilitada por la U.P.) a todos los alumnos inscritos en los Cursos y Talleres, cuyos resultados deberán ser comunicados a la Universidad Popular.

4.-DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Jefe de la Sección de Cultura UP

San Sebastián de los Reyes a 22 de mayo de 2013

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE CULTURA UP,

Fdo. José María García-Rayo Pérez



EL JEFE DE SERVICIO DE CULTURA,

Fdo. José Luís Rodríguez Martín-Forero

